


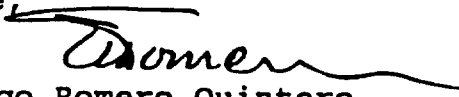
de agencias creadas a ese propósito, terminaron subsidiando activamente a muchas de las instituciones afectadas y absorbiendo la totalidad o parte de las pérdidas producidas por las crisis. Las fórmulas utilizadas para ello son diversas, pudiendo anotarse entre éstas: otorgamiento de préstamos blandos con tasas de interés subsidiadas; absorción de pérdidas; mecanismos de subsidios diversos tales como compra de cartera a instituciones con quebrantos patrimoniales. De allí la conclusión indiscutible de que en la mayoría de las crisis bancarias el gobierno o el banco central respectivo, asumieron la totalidad o parte de las pérdidas (Vid. Sundararajan V., y Baliño, J.T.: "Issues in the Recent Banking Crises". En: Banking Crises: Cases and Issues. Edic. del F.M.I. 1991, pp. 29, 30 y 31).

En síntesis, Fogade está, en virtud de las ya citadas disposiciones de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, ampliamente facultado para otorgar auxilios financieros a instituciones financieras en cumplimiento de su objeto y, en particular, en situaciones que exigen salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, en este último caso en un todo de acuerdo a las previsiones del artículo 314 de la citada Ley. Para el cumplimiento de este cometido, Fogade dispone de sus recursos y de la posibilidad de solicitar, por voluntad propia, anticipos al Banco Central de Venezuela. Tales anticipos pueden ser otorgados por este Instituto, de conformidad con los artículos 225 y 314 de la Ley General de Bancos o de acuerdo a las disposiciones de la llamada Ley de Emergencia del 9 de marzo de 1994. Los artículos 225 y 314 son disposiciones complementarias; la aplicación de la segunda de las normas mencionadas no podría implicar la



...
exclusión de la primera sin estar frente a una interpretación absurda, toda vez que no existe ni puede existir colisión entre ambas disposiciones, cuando ambas concurren al mismo objetivo.

Atentamente,


Hugo Romero Quintero
Presidente Interino